

PROGRAMA DE POSDOCTORADO EN CIENCIAS DEL LENGUAJE
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

I. DEL PROGRAMA DE POSDOCTORADO

Art 1. Objetivos del programa

El Programa de Posdoctorado de la Facultad de Lenguas tiene como objetivo consolidar la formación académica y la producción científica de doctores/as de la Universidad Nacional de Córdoba y de otras universidades nacionales y extranjeras, como así también fomentar la investigación en las líneas prioritarias de la mencionada unidad académica.

El Programa busca generar un espacio propicio para el intercambio científico, la investigación interdisciplinaria y su vinculación con el quehacer académico y pedagógico en los campos de estudio de las Ciencias del Lenguaje. Propondrá, por lo tanto, actividades orientadas a enriquecer las posibilidades de vínculos interinstitucionales en el ámbito nacional e internacional, aportando condiciones que promuevan la excelencia académica y la difusión de la investigación.

Art 2. Convocatoria

La convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de Posdoctorado estará abierta desde el 1 de marzo hasta el 1 de noviembre de cada año.

Art 3. Requisitos de inscripción

Para inscribirse en el Programa de Posdoctorado, el/la postulante deberá:

- a) Presentar copia del título de Doctor/a.
- b) Presentar Currículum vitae de los últimos 5 (cinco) años que acredite antecedentes relevantes en investigación.
- c) Presentar un proyecto de investigación y un plan de trabajo avalados por un/a director/a.
- d) Presentar Currículum vitae del/a director/a del proyecto y el plan de trabajo. El director/a deberá ser Doctor/a y demostrar antecedentes en investigación relevantes para la temática del proyecto.

Los/as postulantes extranjeros/as deberán presentar la documentación debidamente traducida al español y apostillada.

Art 4. Procedimiento de admisión

Quienes accedan al Programa de Posdoctorado deberán ejecutar un plan de trabajo vinculado con las líneas de investigación que se desarrollen en la Facultad de Lenguas.

Los antecedentes del/a postulante, su proyecto y su plan de trabajo serán evaluados por el Comité Académico del Programa de Posdoctorado, que decidirá sobre la admisión del/a aspirante. Tendrán prioridad las postulaciones que se articulen con proyectos acreditados en curso y radicados en la Facultad de Lenguas.

Serán obligaciones del/la posdoctorando/a:

- a) Publicar un artículo en una revista indizada externa a la Facultad de Lenguas. El trabajo será de carácter inédito y se derivará de las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Posdoctorado. Se deberá mencionar como filiación institucional la Facultad de Lenguas de la UNC.
- b) Participar en al menos 2 (dos) de las siguientes actividades académicas:
 - Dictado de un seminario o curso de posgrado sobre la temática por investigar en el transcurso de su investigación posdoctoral.
 - Estancias en universidades del país u otros países.
 - Exposición en reuniones científicas (jornadas, coloquios, ateneos, etc.).
 - Dictado de conferencias sobre la temática de investigación.
 - Actuación como lector/a en el *Foro de Tesis* de la Facultad de Lenguas.
 - Tutorías de tesis en el nivel de grado o posgrado.
 - Integración de un jurado de tesis de licenciatura, especialización, maestría y/o doctorado.
 - Evaluación de artículos de investigación para publicación en revistas científicas.

La admisión al Programa de Posdoctorado no implicará reválida de título previo alguno.

En el caso de no ser admitido/a, el/la postulante podrá solicitar la revisión de la decisión. El Comité Académico del Programa de Posdoctorado elevará dicha revisión, con la fundamentación correspondiente, al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas. La resolución de este Cuerpo será inapelable. Los/as aspirantes que no sean aceptados/as podrán presentar una nueva solicitud en la siguiente convocatoria del Programa.

Art 5. Evaluación

Al término del Programa Posdoctoral, se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Un breve informe final con el listado de actividades realizadas en el marco de la investigación posdoctoral. El Comité Académico del Programa de Posdoctorado evaluará el cumplimiento de dicho plan.
- b) El artículo científico resultante del desarrollo del proyecto de investigación, aprobado para su publicación en una revista indizada. El artículo deberá ser enviado a una publicación de reconocida trayectoria científica que no pertenezca a la Facultad de Lenguas antes de la finalización del programa. La publicación por la que se opte deberá atender a la jerarquía de indización que figura en el Art. 12 del Reglamento aprobado por RHCD N.º 141/2022.

Art 6. Duración del Programa

Los planes de trabajo del Programa de Posdoctorado podrán ejecutarse en un plazo mínimo de 1 (un) año y máximo de 2 (dos) años, desde la fecha de la resolución de admisión al Programa de Posdoctorado.

II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL POSDOCTORADO

Art 7. Organización

El Programa de Posdoctorado estará dirigido por un/a Director/a y contará con un Comité Académico que actuará en materia de admisión, evaluación, asesoramiento, control, etcétera.

El/la Directora/a del Programa de Posdoctorado será designado/a por el Honorable Consejo Directivo a propuesta del/ la Decano/a de la Facultad de Lenguas. Durará 3 (tres) años en sus funciones y podrá ser reelegido/a por una única vez consecutiva.

El Comité Académico del Programa de Posdoctorado estará presidido por el/la Directora/a del Programa e integrado por 4 (cuatro) miembros. En su conformación, el Comité intentará reflejar la pluralidad de disciplinas del campo de las Ciencias del Lenguaje.

Tanto el/la Director/a como los/las integrantes del Comité deberán poseer título de Doctor/a, ser o haber sido profesores/as regulares de la Universidad Nacional de Córdoba o de otra universidad reconocida, y ser o haber sido investigadores/as de reconocida trayectoria en organismos nacionales o internacionales. Serán designados/as por el Honorable Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Lenguas. Durarán 3 (tres) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una única vez consecutiva.

Art 8. Funciones del Director/a del Programa

Serán funciones del/la Director/a:

- a) Planificar y organizar las actividades académicas y científicas del Programa.
- b) Asesorar sobre cuestiones que le sean requeridas por el Comité Académico del Programa de Posdoctorado.

Art 9. Funciones del Comité Académico del Programa de Posdoctorado

El Comité Académico del Programa de Posdoctorado será convocado por el/la Directora/a, quien presidirá las reuniones. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas preferentemente por consenso. De existir diferencias de opinión entre sus miembros, se resolverán por mayoría simple de votos de quienes estén presentes. Si hubiese empate, el voto del/la Director/a se contabilizará dos veces.

En caso de renuncia o impedimento permanente de uno/a de los/las integrantes, el Honorable Consejo Directivo designará, a propuesta de la Secretaría de Posgrado, un/a reemplazante para cubrir el período de 3 (tres) años que le hubiera correspondido.

Serán funciones del Comité:

- a) Asesorar al/la Director/a del Programa de Posdoctorado.
- b) Supervisar las actividades académicas y científicas del Programa.
- c) Proponer al Director/a del Programa las modificaciones reglamentarias que considere pertinentes.
- d) Evaluar las postulaciones de los/as aspirantes al Programa de Posdoctorado y decidir su admisión o rechazo según los criterios establecidos en el presente reglamento.
- e) Evaluar los Informes Finales elevados por los/las posdoctorandos/as según los criterios establecidos en el Art 5. del presente reglamento.

III. DE LA CERTIFICACIÓN

Art 11. Certificación

Para obtener la certificación que acredite la aprobación del posdoctorado de Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, se deberá haber cumplido con las actividades detalladas en el plan de trabajo, haber aprobado el informe final del proyecto y haber obtenido la aceptación del artículo científico para su publicación.

IV. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

Art 12. Toda situación no prevista en el presente reglamento será considerada por el Comité Académico del Programa de Posdoctorado con intervención del/la Secretario/a de Posgrado de la Facultad de Lenguas.



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Copia Digitalizada**

Número:

Referencia: Programa Posdoctorado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.